

14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes, constará de las siguientes fases:

- A) FASE DE CONCURSO
- B) FASE DE OPOSICION

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio.

1.7. El desarrollo del Sistema Selectivo será el siguiente:

- A) FASE DE CONCURSO:

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas, y certificados de empresa cuando se refieran a contratos de trabajo, salvo aquellos otorgados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente

a) Servicios prestados como Bombero o Bombero-Conductor en cualquiera de las Administraciones Locales, 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Servicios prestados como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos en cualquiera de las Administraciones Locales, 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta un máximo de 3,00
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Cursos acreditados de Formación y perfeccionamiento superados en el Ayuntamiento de Logroño, Comunidad Autónoma de La Rioja, Instituto Nacional de Administración Pública, y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, y que hayan sido objeto de convocatoria pública:

- cada curso con duración de 15 a 39 horas 0,20
- cada curso con duración de 40 a 99 horas 0,40
- cada curso con duración de 100 o más horas 0,60

Por cada Ponencia sobre temas relacionados con las tareas propias de la plaza convocada 0,30

Por participación en actividades formativas como dodente, en un mismo curso, menos de 5 horas..... 0,10
de 5 a 10 horas 0,20
más de 10 horas 0,30

Por cada publicación referente a asuntos relacionados con las tareas propias de la plaza convocada 0,30
La puntuación máxima total de este apartado será de 2,00

Únicamente se valorarán aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de las mismas.

c) Titulaciones: Por cada Título Universitario Superior, de Grado Medio, así como sus equivalentes distintos al exigido para la incorporación a la plaza: 1 y 0,50 puntos, respectivamente, hasta un máximo de 2,00

En el caso de que un mismo aspirante reuniese un título superior y otro de grado medio, cuya obtención, le hubiera servido de "puente" para la consecución de aquél, sólo se computará el de mayor nivel académico.

Igualmente si se presentaran diversos títulos de grado medio cuyos currículos formativos estuvieran integrados por asignaturas convalidables entre si en más del 75%, sólo se computará uno de ellos.

- d) Estar en posesión del carnet de conducir Tipo B-2 0,25
- Estar en posesión del carnet de conducir Tipo C-2 0,50
- Estar en posesión del carnet de conducir Tipo D 0,75

En el caso de que un mismo aspirante reúna varios de los carnets indicados en el apartado d), sólo se computará el de mayor nivel.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar las aptitudes intelectuales y personalidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

Segundo ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 4 horas, 5 temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos, de entre los comprendidos en el programa contenido al final de las presentes Bases.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 10 minutos.

Tercer ejercicio.— Este ejercicio consistirá en la realización por escrito en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a: conocimientos profesionales, claridad de conceptos, conocimientos de legislación, etc.

Cuarto Ejercicio.— Consistirá en realizar cuatro ejercicios prácticos, de acuerdo con los siguientes mínimos:

1. Flexibilidad: Colocado con los pies separados sobre una marca, pasará los brazos entre sus piernas y acompañará, hasta donde pueda, con la punta de los dedos, el curso de una escala graduada en centímetros, conforme al siguiente baremo de edades:

— menos de 25 años	25 cm.
— de 25 a 34 años	20 cm.
— de 35 a 44 años	15 cm.
— de 45 a 54 años	10 cm.
— más de 55 años	8 cm.

2. Fuerza (pulso en barra fija): Suspensión de la barra, presa libra a la anchura de los hombros, y con los brazos estirados, realizará la flexión de los mismos, hasta sobrepasar la barra con la barbilla teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo a la posición inicial. Realizará dicho ejercicio tantas veces como le sea posible, conforme al siguiente baremo de edades:

— menos de 25 años	6 veces
— de 25 a 34 años	5 veces
— de 35 a 44 años	4 veces
— de 45 a 54 años	3 veces
— más de 55 años	2 veces

3. Resistencia (Test de Cooper): Consiste en correr o andar a discreción durante un tiempo de doce minutos.

El corredor intentará dar lo que pueda a fin de que la distancia recorrida sea lo más grande posible, conforme al siguiente baremo de edades:

— menos de 25 años	2.400 m.
— de 25 a 34 años	2.200 m.
— de 35 a 44 años	2.000 m.
— de 45 a 54 años	1.800 m.
— más de 55 años	1.600 m.

4. Natación: El estilo a emplear será libre y la distancia 50 m., conforme al siguiente baremo de edades:

— menos de 25 años	55 sg.
— de 25 a 34 años	65 sg.
— de 35 a 44 años	80 sg.
— de 45 a 54 años	100 sg.
— más de 55 años	120 sg.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., FP II o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones; debiendo, los/as aspirantes minusválidos/as, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del INSERSO y sus equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
- e) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad en esta Administración de al menos 2 años de servicios en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categorías de Bombero,